

COMITE DE INFORMACION DEL T.F.C.A.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEXAGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2005



EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE INFORMACION DE ESTE TRIBUNAL: LIC. JOSE ARTURO LUIS PUEBLITA PELISIO, MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA; LIC. ROBERTO CHAPARRO SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION; LIC. ROBERTO RICARDEZ ZAMAONA, CONTRALOR INTERNO; LIC. CECILIA VAZQUEZ PIMENTEL, DIRECTORA DE INFORMATICA JURIDICA Y EL LIC. JESUS HUITRON RUEDA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE HACE CONSTAR QUE SE LLEVO A EFECTO LA PRESENTE SESION ORDINARIA Y QUE SE ANALIZARON LOS TEMAS QUE SE CONSIGNAN TOMANDOSE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

I.- SE INFORMA QUE EN EL MODULO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DE ESTE TRIBUNAL, SE RECIBIERON DOS SOLICITUDES, DURANTE LAS SEMANAS DEL TRECE AL DIECISIETE Y DEL VEINTE AL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.

II.- CON RELACION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HERIBERTO AGUILERA CANO, CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, CONSISTENTE EN: "SOLICITO LA EXPEDICION DE COPIA SIMPLE DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y SUS MODIFICACIONES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE JAMAS SE NOS INFORMA A LA BASE TRABAJADORA DE SU DEPOSITO ANTE ESTE TRIBUNAL FEDERAL, LO CUAL VIOLA NUESTRAS GARANTIAS INDIVIDUALES ASI COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. LA UNIDAD DE ENLACE SOLICITARA LA RESPUESTA, MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

III.- CON RELACION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SILVERIO PEREZ MONTES, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, CONSISTENTE EN: "OCURRO EN FORMA LEGAL PARA SOLICITAR COPIAS CERTIFICADAS DE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE LA CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE CONTENGA LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS MODIFICACIONES A ESTOS REGLAMENTOS CON SUS FECHAS DE DICHAS MODIFICACIONES QUE SE HAYAN HECHO".

AL TENOR DE LO ANTERIOR Y EN EL TERMINO DE LAS FRACCIONES I, II Y IV DEL ARTICULO 40 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA SOLICITO RESPETUOSAMENTE:

PRIMERO: COPIA CERTIFICADA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL DEPOSITANDO (SIC) EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN LOS TERMINOS PRESCRITOS EN EL ARTICULO 90 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES.

SEGUNDO: COPIA CERTIFICADA DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO Y A LA LEY DE LA CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA DEL DISTRITO FEDERAL DEPOSITADO EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN LOS TERMINOS PRESCRITOS EN EL ARTICULO 90 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. LA UNIDAD DE ENLACE SOLICITARA LA RESPUESTA, MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

IV.- CON RELACION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CONSISTENTE EN: SOLICITO COPIAS SIMPLES DE LAS RESOLUCIONES O LAUDOS QUE HAYAN QUEDADO FIRMES, DICTADOS EN EXPEDIENTES PROMOVIDOS EN CONTRA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), EN LOS QUE LA PRETENSION DEL DEMANDANTE HAYA SIDO LA INCORPORACION AL REGIMEN VOLUNTARIO U OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE DICHO INSTITUTO. LO ANTERIOR EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO DEL 2000 A LA FECHA.

EN CASO DE CONTAR CON LA INFORMACION SOLICITADA EN ARCHIVOS ELECTRONICOS, MUCHO LE AGRADECEREMOS LA HAGA LLEGAR A CUALQUIERA DE LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO CITADAS AL RUBRO; EN CASO CONTRARIO LE SOLICITO ME INFORME EL COSTO DE LAS COPIAS SIMPLES SOLICITADAS. MOTIVO DE LA CONSULTA ACADEMICA.



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

OBSERVACIONES: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION, NO ES NECESARIO ACOMPAÑAR COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL, NI ACREDITAR INTERES JURIDICO, O MOTIVO DE LA CONSULTA. AL RESPECTO LA UNIDAD DE ENLACE DIO RESPUESTA CON FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CONSISTENTE EN: **ME PERMITO INFORMARLE LO SIGUIENTE: ESTA DIRECCION DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTROL DE EXPEDIENTES QUE MANEJA, NO CONTEMPLA COMO INFORMACION INSTITUCIONAL LA GENERACION NI MANEJO DE LA INFORMACION SOLICITADA, POR LO TANTO NO CONTAMOS CON ARCHIVOS ELECTRONICOS QUE CONTENGAN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR ESTE ORGANO COLEGIADO. ESTAS RESOLUCIONES OBRAN FISICAMENTE EN LOS EXPEDIENTES, LAS CUALES ESTAN A LA DISPOSICION DE LAS PARTES INTERESADAS EN CADA UNO DE ELLOS.**

POR OTRA PARTE, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD, AUNQUE EXPRESADA DE MANERA GENERICA, HACE REFERENCIA A LAUDOS AUN NO CUMPLIDOS Y, POR LO TANTO, SE ESTARIA EN PRESENCIA DE INFORMACION CONSIDERADA COMO RESERVADA, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS. 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

LO QUE PERMITO COMUNICARLE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

V.- CON RELACION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARTHA ALICIA GONZALEZ LUNA, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CINCO, CONSISTENTE EN: "CON EL PRESENTE SOLICITO, ME SEA PROPORCIONADA INFORMACION SOBRE EL TRAMITE DADO AL AMPARO DIRECTO INTERPUESTO DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 1422/2002 RADICADO EN LA SEGUNDA SALA DE ESE H. TRIBUNAL, MISMO QUE FUE PRESENTADO EN FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO".

SIN OTRO PARTICULAR, MAS QUE VERME FAVORECIDA EN MI PETICION, AGRADEZCO SU ATENCION.

LA UNIDAD DE ENLACE CON FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DIO RESPUESTA A LA MISMA, CONSISTENTE EN: ME PERMITO COMUNICARLE QUE EL LIC. EDUARDO R. CARDOSO VALDES, MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA DE ESTE TRIBUNAL INFORMA: **ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE NO ES POSIBLE SATISFACER LA PETICION DE LA C. MARTHA ALICIA GONZALEZ LUNA, CONFORME A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE DERECHO.**

LOS ARTICULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, ESTABLECEN:

"ARTICULO 10.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION IV, DEL ARTICULO 14 DE LA LEY, SE CONSIDERA INFORMACION RESERVADA LA QUE SE GENERE EN EL TRAMITE DE LOS EXPEDIENTES LABORALES, INDIVIDUALES O COLECTIVOS DEL TRIBUNAL, HASTA EN TANTO NO HAYAN CAUSADO ESTADO.

ARTICULO 11.- LA INFORMACION RESERVADA EN TERMINOS DEL ARTICULO ANTERIOR, TENDRA TAL CARACTER POR UN LAPSO DE 12 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TRIBUNAL DETERMINE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO, COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO...".

TOMANDO EN CONSIDERACION QUE POR ACUERDO PLENARIO DEL 3 DE JUNIO DE 2005 EL EXPEDIENTE 1422/02 SE REMITIO AL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, NO ES POSIBLE ATENDER LA SOLICITUD DE REFERENCIA, CON FUNDAMENTO EN LAS CITADAS DISPOSICIONES LEGALES.

NO OMITO MANIFESTARLE QUE SEGUN CONSTANCIAS DE AUTOS, LA PETICIONARIA, ACTORA EN EL EXPEDIENTE LABORAL 1422/02, DESIGNO APODERADOS LEGALES CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE, POR ESE CONDUCTO PODRA IMPONERSE DEL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA SU EXPEDIENTE.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPRESADOS, NO ES POSIBLE ATENDER LA SOLICITUD DE REFERENCIA.

LO QUE ME PERMITO COMUNICARLE PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

VI.- LA UNIDAD DE ENLACE INFORMA QUE CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE RECIBIO UN ESCRITO POR EL CUAL EL C. JULIAN FLORES HUERTA, SOLICITA QUE UNA JURISPRUDENCIA QUE PRESENTA SE INTERGRE AL RECURSO DE REVISION QUE INTERPUSO CON FECHA 30 DE MAYO DEL 2005. MISMO QUE FUE TURNADO EL 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA Y SE FIRMA AL CALCE, COMO CONSTANCIA, POR LOS



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

INTEGRANTES DEL COMITE, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, PARA LA PROXIMA REUNION DEL COMITE, CONSTE.

INTEGRANTES DEL COMITE DE INFORMACION

RÚBRICA

LIC. JOSE ARTURO L. PUEBLITA PELISIO
PRESIDENTE DEL COMITE

RÚBRICA

LIC. ROBERTO CHAPARRO SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE

RÚBRICA

LIC. ROBERTO RICARDEZ ZAMAONA
CONTRALOR INTERNO

RÚBRICA

LIC. CECILIA VAZQUEZ PIMENTEL
ASESORA

RÚBRICA

LIC. JESUS HUITRON RUEDA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS